Informe del Consejo de ministros

24 de noviembre de 2026

MEDIDAS

Ampliación de los permisos retribuidos por nacimiento, cuidado y fallecimiento de familiares

- El Consejo de Ministros ha aprobado nuevas medidas en materia de conciliación y corresponsabilidad que completan la **transposición de la Directiva europea 2019/1158**, relativa a la conciliación de la vida familiar y profesional.

- La norma amplía los **permisos retribuidos por nacimiento y cuidado de menores de 19 a 20 semanas por progenitor**, manteniendo su carácter individual e intransferible y la cobertura íntegra de las cotizaciones sociales.

- En el caso de las **familias monoparentales, el permiso se amplía de 32 a 34 semanas**, con las mismas condiciones de retribución y protección social.

- Según ha explicado la ministra de Trabajo y Economía Social, la ampliación será aplicable a los nuevos nacimientos a partir de la **publicación de la norma en el Boletín Oficial del Estado (BOE)**.

- Asimismo, se amplían los permisos laborales por fallecimiento de familiares, estableciendo los siguientes periodos:

    - **10 días** por fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad.

    - **3 días** por fallecimiento de familiares de segundo grado de consanguinidad, ampliables a **5 días cuando sea necesario realizar un desplazamiento**.

- La regulación incorpora nuevas medidas de **adaptación y reducción de la jornada laboral para el cuidado y acompañamiento** de familiares que se encuentren en tratamientos de cuidados paliativos.

- También se establece un **permiso de un día para acompañar a personas que se sometan a un procedimiento de eutanasia**.

- La norma incorpora la doctrina del Tribunal Supremo para aclarar expresamente que los permisos laborales expresados en días se computarán como **días laborables**.

Prórroga del impuesto a las entidades financieras durante 2027

- El Consejo de Ministros ha aprobado un R**eal Decreto-Ley que prorroga durante 2027 el impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras**, conocido como impuesto a la banca.

- La medida garantiza la continuidad de este tributo, cuya vigencia hubiera finalizado el 1 de enero de 2027.

- Según las estimaciones del Ministerio de Hacienda, la prórroga permitirá obtener una **recaudación adicional de aproximadamente 1.400 millones de euros**.

- Los ingresos derivados del impuesto se transferirán a las **comunidades autónomas para financiar políticas públicas de vivienda**, conforme a los criterios de reparto que se establezcan entre estas administraciones y el Ministerio de Vivienda.

- Durante la comparecencia, el ministro de Hacienda ha señalado que la recaudación acumulada desde la entrada en vigor del impuesto asciende a **5.723 millones de euros**.

Rebaja fiscal y simplificación de las obligaciones tributarias de los trabajadores autónomos

- El Consejo de Ministros ha aprobado un conjunto de medidas fiscales dirigidas a **reducir la carga tributaria y administrativa de los trabajadores autónomos**, facilitar la planificación del ejercicio 2027 y hacer frente al incremento de los costes de su actividad.

- En materia del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**, se introducen las siguientes modificaciones, con efectos sobre el ejercicio 2026:

    - Incremento **del 5% al 10% de la deducción por provisiones y gastos de difícil justificación.**

    - Ampliación del límite máximo de esta deducción **de 2.000 a 3.000 euros.**

    - Incremento **del 5% al 10% de la reducción del rendimiento neto** para los autónomos que tributen mediante el sistema de módulos.

- Según las estimaciones del Ministerio de Hacienda, estas medidas supondrán una **rebaja fiscal de 465 millones de euros**, de la que se beneficiarán aproximadamente **2,6 millones de trabajadores autónomos**.

- En relación con los pagos fraccionados del IRPF, se simplifican las obligaciones de los autónomos que tributen mediante estimación directa:

    - Los autónomos con una **facturación inferior a 85.000 euros anuales** podrán quedar exentos de presentar pagos fraccionados cuando se cumplan las condiciones establecidas respecto a la cuota diferencial del último periodo declarado.

    - Para aquellos con una **facturación superior a 85.000 euros**, se reduce **del 20% al 19% el tipo aplicable a los pagos fraccionados**.

- En materia del **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, se crea un nuevo régimen especial de declaración voluntario para pequeños empresarios y profesionales con una facturación inferior a 85.000 euros anuales.

- Este régimen permitirá sustituir las **cuatro autoliquidaciones trimestrales del IVA por una única declaración anual**, reduciendo las obligaciones administrativas de los trabajadores autónomos.

- Los contribuyentes acogidos a este sistema deberán realizar pagos a cuenta en los meses de abril, julio y octubre, cuyo importe será calculado por la Agencia Tributaria a partir de la cuota del ejercicio anterior.

- El Ministerio de Hacienda estima que este nuevo régimen podrá beneficiar a aproximadamente **1,1 millones de autónomos**.

- Asimismo, se aprueba la **prórroga de los actuales límites de exclusión del sistema de módulos**, permitiendo que alrededor de **60.000 autónomos** puedan continuar tributando mediante este régimen simplificado.

- El Real Decreto-Ley contempla también el **aplazamiento de la entrada en vigor del sistema VeriFactu**, con el objetivo de acompasar su implantación con la puesta en marcha de la facturación electrónica y facilitar la adaptación de los profesionales y las empresas.

Medidas de mejora regulatoria, simplificación administrativa y competitividad empresarial

- El Real Decreto-Ley presentado por el Ministerio de Hacienda incorpora un conjunto de medidas destinadas a **mejorar la regulación económica, promover la competencia y reforzar la competitividad del tejido productivo**.

- Entre las principales iniciativas se contempla la creación de la **Secretaría del Régimen 20 y del Observatorio de Buenas Prácticas**, como instrumentos de cooperación técnica para impulsar una regulación económica más eficiente.

- Asimismo, se amplían las competencias de la **Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas** para incorporar el análisis de la reducción de cargas y la simplificación administrativa.

- Se habilita al **Banco de España para compartir sus evaluaciones crediticias internas con entidades públicas que financian o apoyan financieramente a empresas**, con el objetivo de evitar duplicidades en los procedimientos de evaluación y análisis de riesgos.

- La norma recupera también dos iniciativas contempladas en el Anteproyecto de Ley de Industria y Autonomía Estratégica:

    - La habilitación del uso de **declaraciones responsables**, cuando se cumplan determinados requisitos.

    - La creación de un **banco de pruebas regulatorias**, destinado a facilitar la experimentación en materia normativa.

Refuerzo de la protección de los consumidores frente al sobreendeudamiento

- El Consejo de Ministros ha aprobado un **Real Decreto-ley para reforzar la protección de los hogares frente al sobreendeudamiento**, impulsado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

- La norma establece medidas de protección en dos ámbitos: la **contratación de préstamos y las situaciones en las que los consumidores experimenten dificultades para devolver sus deudas**.

- Entre las principales novedades se contempla el establecimiento de **límites al coste del crédito al consumo**, con el objetivo de prevenir situaciones de endeudamiento excesivo.

- Asimismo, se refuerzan las garantías de los consumidores en los procesos de cesión de créditos, estableciendo que la **venta de una deuda a un tercero no podrá reducir los derechos de los deudores**.

- La regulación presta especial atención a los **hogares en situación de vulnerabilidad económica**, incorporando mayores garantías y soluciones para afrontar sus obligaciones financieras.

- El Real Decreto-Ley incorpora al ordenamiento jurídico español diversas directivas europeas relativas a:

    - El **crédito al consumo**.

    - La **contratación a distancia de servicios financieros**.

    - Los **administradores y compradores de créditos**.

- La norma incluye también medidas destinadas a **reforzar la prevención del blanqueo de capitales**.

- El Gobierno ha señalado que la iniciativa pretende ampliar la protección de los consumidores, establecer reglas coherentes para los operadores financieros y preservar la confianza en el sistema financiero.

Prórroga de las ayudas y descuentos al transporte público durante 2027

- El Consejo de Ministros ha aprobado la **prórroga de las ayudas al transporte público durante 2027**, manteniendo los descuentos actualmente vigentes y destinando una dotación de **1.213 millones de euros**.

- La medida tiene como objetivo facilitar el acceso de la ciudadanía al transporte público, reducir los costes de desplazamiento y fomentar la movilidad sostenible.

- Se mantiene el **abono único de transporte**, con una tarifa plana de 60 euros mensuales para la población general y de 30 euros para los jóvenes.

- Este abono permitirá utilizar los servicios de **Cercanías, Rodalies, Media Distancia, determinadas líneas Avant y autobuses de competencia estatal**.

- Asimismo, el Gobierno mantendrá el apoyo económico a las **comunidades autónomas y entidades locales** para financiar los descuentos aplicables a sus respectivos servicios de transporte público.

- En el caso de **Canarias y Baleares**, se mantiene la gratuidad de los abonos y títulos multiviaje para los residentes, atendiendo a las particularidades derivadas de su condición insular.

Inversión de 19.000 millones de euros en infraestructuras ferroviarias hasta 2030

- El Consejo de Ministros ha aprobado los **nuevos convenios entre la Administración General del Estado y Adif para el periodo 2026-2030**, destinados a garantizar una financiación estable y plurianual de las infraestructuras ferroviarias.

- Los convenios contemplan una **inversión de 19.000 millones de euros durante los próximos cinco años**, lo que representa un incremento del 50% de la inversión.

- Las actuaciones se centrarán especialmente en el **mantenimiento, la renovación y la seguridad de la red ferroviaria**, atendiendo a las necesidades identificadas por los grupos técnicos.

- Según ha explicado la portavoz del Gobierno, el volumen de inversión se ha determinado a partir de criterios técnicos y de las actuaciones necesarias para conservar y mejorar las infraestructuras existentes.

- El objetivo de los convenios es reforzar el mantenimiento de la red, preservar la calidad y la seguridad de los servicios ferroviarios y garantizar la disponibilidad de recursos para las actuaciones previstas durante el periodo 2026-2030.

Nuevos requisitos para los centros educativos y reducción de las ratios en educación infantil

- El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del **Real Decreto que regula los requisitos de los centros educativos**, con el objetivo de mejorar las condiciones de atención al alumnado, especialmente en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años).

- La norma establece **nuevas ratios máximas de alumnado por profesional**, que se aplicarán progresivamente a partir del curso escolar 2027-2028:

    - De 0 a 1 año, un máximo de 4 niños por profesional.

    - De 1 a 2 años, un máximo de 6 niños por profesional.

    - De 2 a 3 años, un máximo de 8 niños por profesional.

- Asimismo, a partir del próximo curso escolar, cada estudiante con **necesidades educativas especiales computará como dos plazas a efectos del cálculo de las ratios en las aulas ordinarias**.

- La regulación incorpora también nuevas exigencias relacionadas con la adecuación de la climatización de los centros educativos y su adaptación a las consecuencias del cambio climático.

- Los centros docentes deberán disponer de **procedimientos específicos de actuación ante episodios de temperaturas extremas y otros riesgos climáticos**, con el objetivo de garantizar unas condiciones adecuadas para el alumnado y el personal educativo.

- La medida pretende favorecer una atención educativa más personalizada, reforzar la inclusión y mejorar las condiciones en las que el profesorado desarrolla su actividad.

Regulación de los requisitos de los centros de Formación Profesional

- El Consejo de Ministros ha aprobado un **Real Decreto que establece requisitos comunes para la autorización y supervisión de los centros privados de Formación Profesional**.
- La norma refuerza las exigencias aplicables a estos centros en materia de **instalaciones, profesorado, formación práctica y atención al alumnado**.
- Asimismo, introduce mayores garantías para la prestación de enseñanzas de Formación Profesional en las **modalidades semipresencial y virtual**.
- El Real Decreto desarrolla dos figuras contempladas en la Ley de Formación Profesional de 2022: los **centros de segunda oportunidad y los centros asociados**.
- La regulación también tiene como objetivo garantizar la estabilidad de la Red Estatal de **Centros de Excelencia de Formación Profesional y de los Centros de Referencia Nacional**.
- Los centros que actualmente dispongan de autorización tendrán hasta **el 31 de diciembre de 2030** para adecuarse a los requisitos básicos establecidos en la nueva normativa.

Aprobación de la Estrategia Estatal para la Igualdad de Trato y la No Discriminación 2027-2030

- El Consejo de Ministros ha aprobado la **Estrategia Estatal para la Igualdad de Trato y la No Discriminación 2027-2030**, impulsada por el Ministerio de Igualdad.
- La estrategia contempla **más de 200 medidas** destinadas a prevenir y combatir las distintas formas de discriminación, reforzar la protección de las víctimas y garantizar mecanismos de justicia y reparación.
- Las actuaciones se estructuran en tres grandes ejes:
    - **Prevención de la discriminación**.
    - **Protección y acompañamiento de las víctimas**.
    - **Justicia y reparación**.

- La estrategia se ha elaborado mediante un proceso participativo que ha contado con la intervención de la sociedad civil, las administraciones públicas y diferentes departamentos ministeriales.

- La iniciativa pretende incorporar de manera transversal y sostenida las políticas de igualdad de trato y no discriminación al conjunto de las actuaciones públicas.

Regulación del consentimiento informado y de los comités clínicos en la interrupción voluntaria del embarazo

- El Consejo de Ministros ha aprobado un **Real Decreto que regula la información previa al consentimiento en la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)** y el funcionamiento de los comités clínicos que intervienen en los procedimientos por causas médicas.

- La norma desarrolla las previsiones recogidas en la legislación sobre salud sexual y reproductiva y tiene como objetivo garantizar que las mujeres reciban una información veraz, clara, objetiva, accesible, comprensible y actualizada, con criterios comunes en todo el territorio nacional.

- Las obligaciones de información serán aplicables tanto a los **hospitales públicos como a los centros privados** en los que se practiquen interrupciones voluntarias del embarazo.

- La regulación diferencia dos tipos de información:

    - **Información común y obligatoria.**

    - **Información complementaria y voluntaria.**

- La información podrá proporcionarse por **escrito o verbalmente**, según solicite la mujer interesada.

- Asimismo, se contemplan particularidades en la atención a **menores de 16 años, mujeres migrantes y mujeres con discapacidad**.

- En relación con los **comités clínicos que intervienen en las interrupciones voluntarias del embarazo por causas médicas**, el Real Decreto establece requisitos comunes para su composición y funcionamiento.

- Cada comunidad autónoma deberá disponer de **al menos un comité clínico, integrado por tres facultativos: dos especialistas en ginecología y un especialista en pediatría**.

- Los profesionales que formen parte de estos órganos no podrán haber estado inscritos en los r**egistros de objetores de conciencia durante los tres años anteriores**, con el objetivo de garantizar la objetividad de sus actuaciones.